

MENSAJE N° 385

3516

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

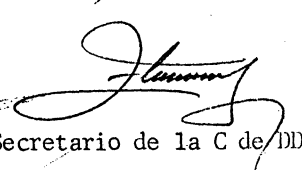
Ley "10947"

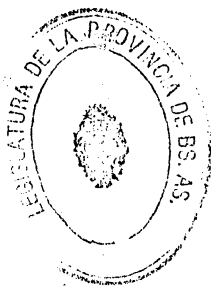
Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 10.639, por el siguiente:

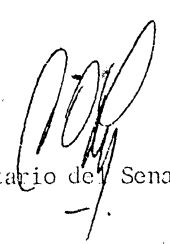
"Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Hurlingham, partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Chacra 8, Manzana 8-K, Parcela 7 (con una superficie de 9.075,8319 metros cuadrados), inscripto su dominio bajo la matrícula 45.483, de propiedad de la Firma "INVERSORA LISTROL SOCIEDAD ANONIMA" y/o quien resulte ser su legítimo titular dominial".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa.


Secretario de la C de DD.




Secretario del Senado.